JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-000**52**-00
PROCESO: INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO HERRERA FONTALVO
ACCIONADO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

El señor Carlos Manuel Echeverri Cuello, en calidad de Director Ejecutivo de la Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dio respuesta al requerimiento previo efectuado por este juzgado mediante providencia del 23 de mayo de 2022, anexando en archivo en formato Excel, informe de los emolumentos y prestaciones sociales percibidas por el accionante correspondientes al término comprendido entre marzo de 2021 a la fecha de la solicitud, es decir, 19 de octubre del mismo año.

Así las cosas, se evidencia que la entidad accionada ofreció respuesta completa y de fondo a la petición del accionante, por lo que, se torna innecesario seguir adelantando la presente actuación de carácter sancionatorio, que tiene como única finalidad verificar el grado de responsabilidad subjetiva del agente encargado de cumplir con la orden de tutela, en la medida de que la misma fue atendida de manera integral.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de abrir incidente de desacato en contra del agente encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previas anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***77b481f247aa78abbb49c3e60c1a8f4fb7d1e8f85e310e1f7d4bfefeca719e19***
Documento generado en 27/05/2022 03:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica